



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2007.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON MANUEL CAYADO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSE LUIS ANDRADE PIÑANA
DOÑA EVA NÚÑEZ RAMOS
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA
DOÑA FRANCISCA SÁNCHEZ DELFA
DON JOSE RODRÍGUEZ SERRANO
DON JOSE ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL.
DOÑA ANA MARÍA OLIVERA LAGOA
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ

Por el Grupo del Partido Popular

DON BERNARDINO A. PÍRIZ ANTON
DON MIGUEL A. SERRANO BERROCAL
DOÑA ROSA MARÍA LÓPEZ MÉNDEZ
DOÑA MANUELA CORREA ANTÚNEZ
DON FRANCISCO V. BORRALLO GONZÁLEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MARQUEZ

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX

DON LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ
DON ROBERTO MAESTRE GÓMEZ

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de dos mil siete, y al objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

Antes de comenzar con los distintos puntos del orden del día, el Sr. Alcalde, ruega a los presentes se guarde un minuto de silencio como homenaje a los seis militares españoles fallecidos en El Líbano en la misión de paz que estaban llevando a cabo bajo el mandato de las Naciones Unidas. Finalizado este sentido acto el Sr. Secretario da cuenta de los distintos grupos



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

políticos que conforman esta Corporación, así como de sus Portavoces y Suplentes. No se adopta acuerdo que modifique hora y día de reunión de la Junta de Portavoces, con respecto a las anteriores legislaturas.

ASUNTO PRIMERO.- ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Es objeto el presente punto del orden del día dar cumplimiento por este Órgano a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, redactado por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, en concordancia con el artículo 97.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre

Manifiesta el Sr. Alcalde que, salvo el próximo mes de Julio, que la sesión plenaria se convocará a mediados de mes por vacaciones de la Secretaría General, se mantendrá la periodicidad ya establecida en anteriores legislaturas, siendo la fecha fijada para la celebrar las sesiones plenarias ordinarias los últimos miércoles de cada mes, en horario de 20,00 horas en horario de invierno y 21,00 horas en horario de verano. El Portavoz del P.P., Sr. Píriz Antón propone que se celebre uno cada 15 días y el horario presentado por el Sr. Alcalde le parece bien. El Portavoz de I.U. Sr. Núñez Fernández propone una sesión plenaria al mes, coincide este último con la propuesta del grupo socialista. Se procede a la votación, a favor de un pleno ordinario los últimos miércoles de cada mes el PSOE (9) e I.U. (2), en contra el grupo del P.P. (6). A favor de la propuesta del P.P. de celebrar un pleno cada 15 días los seis votos de su grupo.

Por otro lado, se acuerda, por unanimidad de los presentes, no celebrar sesiones ordinarias durante el mes de Agosto.

ASUNTO SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre establece que en esta Sesión Extraordinaria de Pleno debe determinarse la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Las Comisiones Informativas permanentes aparecen reguladas en el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, como es sabido, tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno, en el caso de que ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Además, informan los asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Conforme a lo establecido en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, en particular, a lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 20.1.c), todas y cada una de las Comisiones Informativas, además del ámbito sectorial específico que les corresponda, tendrán, dentro de éste, la función específica del seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Se establece un régimen de sustituciones que formalmente consagra lo que había sido hasta ahora una costumbre en el seno de las Comisiones Informativas y es que cada miembro suplente de la Comisión podrá sustituir indistintamente a cualquiera de los titulares ausentes, siempre dentro de cada Grupo Político.

El Sr. Píriz Antón y el Sr. Núñez Fernández, del Partido Popular e Izquierda Unida, respectivamente designarán a sus representantes en las Comisiones, para la composición de éstas en próxima sesión.

Seguidamente el Sr. Alcalde señala las Comisiones Informativas que se pretenden crear en esta nueva legislatura y en su virtud, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: La creación de las siguientes Comisiones, siendo la composición de las mismas, proporcionalmente a la representación que los distintos grupos ostenta en la Corporación Municipal: 5 PSOE incluido Presidente, 3 P.P. y 1 I.U.

COMISIÓN DE SANIDAD – BIENESTAR SOCIAL - IGUALDAD

COMISIÓN DE JUVENTUD – EDUCACIÓN - INFANCIA

COMISIÓN DE CULTURA – TURISMO – EMPLEO

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – FERIAS – FIESTAS

COMISIÓN DE DEPORTE

COMISIÓN DE HACIENDA – PRESUPUESTO – REGIMEN INTERIOR

COMISIÓN DE URBANISMO – INFRAESTRUCTURA – DESARROLLO

COMISIÓN DE AGRICULTURA – DESARROLLO RURAL – MEDIO AMBIENTE

COMISIÓN DE ALDEAS

Todos los grupos manifiestan su conformidad con el número de Comisiones, así como su composición, atendiendo a la representación proporcional que los grupos ostentan en la Corporación.

Don Luis Núñez, portavoz de I.U. solicita la puesta en funcionamiento de la Comisión de Honores y Distinciones, que a su entender, se creó en la legislatura anterior. Asimismo, propone que se cree en el futuro una comisión informativa de Medios de Comunicación Locales. Por otra parte el portavoz del P.P. solicita la creación de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales. El Sr. Secretario indica que la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, es asimismo, la de Especial de Cuentas, si bien no se ha hecho constar así en la relación que se ha presentado. Se subsana este error, la denominación correcta será Comisión Especial de Cuentas y Régimen Interior. En



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

relación con la Comisión de Honores y Distinciones solicita el portavoz popular su formalización, pues no llegó a constituirse en la pasada legislatura.

SEGUNDO.- Dentro de los asuntos de su competencia, cada una de las Comisiones anteriores, lo será también de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno, conforme al artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de Abril.

TERCERO.- Dentro de cada Grupo Político, los suplentes podrán sustituir indistintamente a cualquiera de los titulares no presentes.

CUARTO.- Las Sesiones de las Comisiones Informativas se celebrarán con carácter ordinario el día hábil anterior a la celebración del Pleno ordinario; por tanto, con carácter general se celebrarán cada mes, el martes anterior a la celebración de la Sesión ordinaria del Pleno.

QUINTO.- Se propone nombrar Presidentes de las respectivas Comisiones a quien figure como primer nombre de los miembros titulares de cada una, todos pertenecientes al Grupo del Partido Socialista Obrero Español.

ASUNTO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Alcalde-Presidente pone en conocimiento de los presentes, la designación de los siguientes representantes del Ayuntamiento, en Órganos Colegiados:

1. PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS:
 - Titular: D. Manuel Cayado Rodríguez.
 - Suplente: D. José Luis Andrade Piñana.
2. PARA EL COMITÉ LOCAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN OLIVENZA:
 - D^a. Ana M^a Olivera Lagoa.
 - D. José Rodríguez Serrano.
3. PARA LA JUNTA DE GOBIERNO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD:
 - D^a Ana M^a Olivera Lagoa.
4. PARA LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA AYUDA A DOMICILIO:
 - D^a. Francisca Sánchez Delfa.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

5. PARA EL CONSEJO DEL CENTRO INFANTIL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS:
 - D^a. Eva Núñez Ramos.
6. PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO RURAL AGRUPADO DE SAN FRANCISCO:
 - D^a. Héctor Moisés García Malmierca.
7. PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO FRANCISCO ORTIZ:
 - D^a Eva Núñez Ramos.
8. PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO PUENTE AJUDA:
 - D. José Rodríguez Serrano.
9. PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES.
 - La proporcionalidad será la misma que para las Comisiones Informativas.
10. COMISIÓN LOCAL DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS.

Se designa a las siguientes personas:

Presidente: D. José Enrique Sánchez Vidigal.

Vicepresidente: Héctor Moisés García Malmierca.

Representante PSOE: D. Joaquín Perera Barrero

Representante P.P.: D. Miguel Angel Serrano Berrocal.

Representante I.U.: D. Roberto Maestre Gómez.

Concejales designados por el Pleno:

D. Francisco Cedeño Rodríguez, por el Grupo del PSOE.

D. Bernardino A. Píriz Antón, por el Grupo del P.P.

11.- PATRONATO DE EMPLEO Y DESARROLLO.

El Sr. Píriz Antón (P.P) y el Sr. Núñez Fernández (I.U.), designarán a sus representantes en dicho Órgano, para la composición de éste en próxima sesión plenaria.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ASUNTO CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL
ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE,
MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

A) DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Alcalde da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Junio del corriente, por el que se resuelve nombrar como cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva a D. José Enrique Sánchez Vidigal, Concejal de Obras Públicas y Urbanismo y a D. Héctor Moisés García Malmierca, Concejal adjunto a la Alcaldía.

B) RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Las retribuciones de los cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, en el punto anterior referidos, se establecen de conformidad con lo establecido en el acuerdo sobre retribuciones de cargos electos de las Corporaciones Locales Extremeñas y dotación económica de sus grupos políticos, firmado entre los partidos PSOE y P.P., y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, y son las siguientes:

Alcalde-Presidente, Don Manuel Cayado Rodríguez: 14 pagas al año de 3.165 euros líquidos al mes. A dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva no se le retribuirá por otro concepto, más que gastos de locomoción y alojamiento, previa justificación.

Concejal Delegado de Obras Públicas y Urbanismo, Don Enrique Sánchez Vidigal: 14 pagas al año de 2.100 euros líquidos al mes.

Concejal Delegado Adjunto a la Alcaldía, Don Héctor Moisés García Malmierca: 14 pagas al año de 2.100 euros líquidos al mes.

El portavoz de I.U. estima que las retribuciones deberían ser las mínimas que contemple la Ley. El Sr. Secretario pregunta si se refiere al convenio citado. El Sr. Portavoz de I.U. manifiesta que es así. Se procede a la votación, aprobándose con el voto a favor del Grupo Socialista (9), la abstención del Grupo del P.P. (6) y el voto en contra de I.U. (2).

C) ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIAS AL PLENO, JUNTA DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTA DE PORTAVOCES.

Se aceptan las siguientes retribuciones, por los siguientes conceptos, conforme al acuerdo sobre retribuciones de cargos electos de las Corporaciones Locales Extremeñas y dotación económica de sus grupos políticos, al que se hace referencia en el punto anterior:

- Por Asistencia a Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes, 100 euros por Concejal asistente y Sesión.
- Por Asistencia a Sesiones de la Junta de Gobierno Local, Ordinarias, Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes, 70 euros por Concejal asistente y Sesión.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- Por Asistencia a Sesiones de las Comisiones Informativas Ordinarias, Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes, y Org. Coleg., 45 euros por Concejal asistente y Sesión.
- Por Asistencia a Sesiones de la Junta de Portavoces, 40 euros por Portavoz asistente y Sesión.

No podrán percibir estas cantidades los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre.

D) ASIGNACIÓN ECONÓMICA, EN SU CASO, A LOS GRUPOS POLÍTICOS CONFORME AL ARTÍCULO 73.3 DE LA LBRL.

Se asignan a los Grupos Políticos las siguientes cantidades en concepto de sendos conceptos fijo y variable, siendo el primero por Grupo Político legalmente constituido y el segundo por cada miembro de la Corporación componente del Grupo Político, según el siguiente detalle:

- Por Grupo: 270 euros mensuales.
- Por cada miembro de la Corporación componente del Grupo: 140 euros.

Estas asignaciones estarán sujetas a las siguientes limitaciones y condiciones:

- a).- No podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- b).- Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones acordadas que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

E) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Conforme a lo establecido en el Orden del día, los presentes son informados de lo siguiente:

- Del Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2007, de nombramiento de la Junta de Gobierno, de su régimen de Sesiones y de designación de los siguientes Tenientes de Alcalde, que compondrán la misma: D. José Luis Andrade Piñana, D^a Eva Núñez Ramos, D^a Francisca Sánchez Delfa, D. José Rodríguez Serrano y D^a Ana María Olivera Lagoa.
- Del Decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Manuel Cayado Rodríguez.

Fdo: Juan Carlos González Montes